

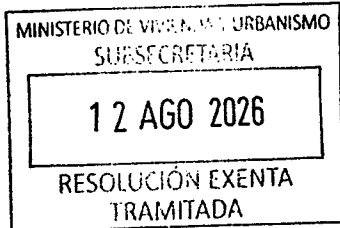


TRABAJANDO
PARA USTED

REFRENDADO

CCC /FRM/MARC
291/2029
DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

DISPONE TRANSFERENCIA AL BANCO DEL
ESTADO DE CHILE PARA EL PAGO DE
SUBSIDIOS DE ARRIENDO DE VIVIENDA
REGULADOS POR EL DS. N°52, (V. Y U.), DE
2013/



SANTIAGO, 12 AGO. 2026
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
1256
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS: La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N°1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el DS. N°52, (V. y U), de 2013, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; la Resolución Exenta N°1.184, (V. y U.), de 2022, que delega en el Jefe de la División de Política Habitacional la facultad de firmar las resoluciones que dispongan el pago de los subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; el convenio suscrito con fecha 7 de Noviembre de 2013, entre este Ministerio y el Banco del Estado de Chile, aprobado por Resolución Exenta N°9.364, (V. y U), de 2013; la Ley N°21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución Exenta N°451, (V. y U.), de 2016, que establece el monto del subsidio adicional destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del Programa de Arriendo de Vivienda; la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

a) Que mediante el DS. N°52, (V. y U.), de 2013, se establece el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, que otorga un subsidio destinado al financiamiento de una parte de la renta de arrendamiento, el que debe ser puesto por este Ministerio a disposición del arrendador.

b) Que con fecha 7 de noviembre de 2013, se suscribió entre este Ministerio y el Banco del Estado de Chile un convenio, aprobado por Resolución Exenta N°9.364, (V. y U), de 2013, en el cual se estableció el procedimiento para el pago del subsidio de arriendo a los beneficiarios de este subsidio habitacional.

GOBIERNO DE CHILE

c) Que en la cláusula primera del convenio citado en el considerando precedente, este Ministerio se obliga a poner a disposición del arrendador, según el contrato de arriendo respectivo, la renta de arrendamiento compuesta por el subsidio otorgado y el copago de renta realizado por el arrendatario o beneficiario en la cuenta corriente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual, previamente, se verificó si los beneficiarios se encontraban al día en el pago de la renta en la parte que les corresponde conforme a lo regulado en el DS. N°52 antes indicado.

d) Que la nómina correspondiente al mes de agosto del presente año, con **38.686 beneficiarios**, emitida por el sistema de pago del subsidio de arriendo se encuentra debidamente aprobada por el Jefe de la División de Política Habitacional y da cuenta de un monto total a pagar de **296.790,62 unidades de fomento**.

e) Que, durante el mes de julio de 2026, se efectuó una consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación respecto de los beneficiarios vigentes del programa, con el objeto de identificar a aquellas personas fallecidas y proceder, en consecuencia, al término de los contratos respectivos.

f) Que conforme al artículo 50 bis del DS. N°52, (V. y U.), de 2013, los beneficiarios obtendrán un subsidio adicional destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del Programa, el cual deberá pagarse en el mes que fue activado su contrato.

g) Que, según indica el considerando precedente, la nómina emitida por el sistema correspondiente a **1.281 beneficiarios**, cuyos contratos de arrendamiento fueron activados para el mes de agosto del presente año, se encuentra debidamente aprobada por el Jefe de la División de Política Habitacional y da cuenta de un monto total a pagar de **1.281 unidades de fomento**, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Dispónese la transferencia al Banco del Estado de Chile, R.U.T. N°97.030.000-7, del monto de **298.071,62 UF** (doscientas noventa y ocho mil setenta y una coma seis dos unidades de fomento), en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su giro efectivo, que corresponde a los fondos para el pago del subsidio de arriendo y del subsidio adicional del mes de agosto del presente año, conforme al desglose que se indica a continuación:

- 1.1. **296.790,62 UF** (doscientas noventa y seis mil setecientas noventa coma seis dos unidades de fomento), por concepto de pago del subsidio de arriendo a que se refieren los considerandos b), c), d) y e), correspondiente a **38.686 beneficiarios**.
- 1.2. **1.281 UF** (mil doscientas ochenta y una unidades de fomento), por concepto de pago del subsidio adicional destinado a financiar los gastos incurridos en la obtención de los documentos necesarios para la aplicación del programa de arriendo a que se refieren los considerandos f) y g), correspondiente a **1.281 beneficiarios**.



**TRABAJANDO
PARA USTED**

2. La identificación de los beneficiarios y la de sus montos individuales se encuentran singularizados en las nóminas correspondientes al mes de **agosto** del presente año, que se adjuntan a la presente resolución en formato PDF Acrobat, las que se entienden formar parte integrante de la misma.

3. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 134, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidio al Arriendo, correspondiente al programa presupuestario 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2026.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Carlos Huidobro
CARLOS HUIDOBRO DONOSO
JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jovita Gavilan Gonzalez

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

REFRENDACIÓN DIFIN

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- CONTRALORÍA INTERNA MINVU
- AUDITORÍA INTERNA MINVU
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	12.176.633.016
CENTRO DE COSTO	DPH
ITEM	33.01.134
ID SIGFE	1788
FECHA	11/8/26 V.B. <i>[Signature]</i>